

BASES LEGALES

Concurso “Expodent 2026”

1. Organizador

El presente concurso (en adelante, el “Concurso”) es organizado por Servicios Financieros Progreso S.A., RUT 90.146.000-0, con domicilio en Miraflores N° 222, piso 25, comuna y ciudad de Santiago, correo electrónico de contacto marketing@progreso.cl (en adelante, “Progreso”).

El Concurso se realiza en el marco de la participación de Progreso en la feria Expodent 2026.

2. Vigencia

El Concurso tendrá vigencia exclusivamente durante los días 24 y 25 de abril de 2026, período en el cual se realizará la captura de datos de los participantes.

El sorteo del ganador se efectuará el día lunes 27 de abril de 2026.

3. Publicidad y disponibilidad de las Bases

Las presentes Bases Legales estarán disponibles para su consulta durante toda la vigencia del Concurso en:

- Código QR habilitado en el stand de Progreso durante la feria Expodent 2026.
- Sitio web oficial de Progreso: www.progreso.cl

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases.

4. Requisitos de participación

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas naturales que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Completar íntegramente el formulario dispuesto por Progreso durante la feria Expodent 2026.
- b) Proporcionar datos verídicos, completos y comprobables.
- c) Representar o trabajar en una empresa formalmente constituida, de preferencia en el rubro dental u otro rubro empresarial equivalente.

4.1 Exclusiones

No podrán participar del Concurso, y quedarán automáticamente excluidos:

- a) Personas naturales que no representen ni trabajen para una empresa formalmente constituida.
- b) Participantes que ingresen correos electrónicos de uso personal (por ejemplo: Gmail, Hotmail, Outlook u otros equivalentes), salvo que posteriormente se verifique su efectiva vinculación a una empresa.
- c) Trabajadores dependientes de Progreso.
- d) Padres, hijos, cónyuge o conviviente civil de trabajadores de Progreso.
- e) Proveedores directos de Progreso.

Progreso se reserva el derecho de verificar, validar y contrastar la información proporcionada, pudiendo descalificar a cualquier participante que no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

5. Mecánica del Concurso

Para participar válidamente en el Concurso, los asistentes deberán:

- a) Completar el formulario con todos los datos solicitados.
- b) Aceptar expresamente las presentes Bases Legales.
- c) Otorgar o rechazar, de manera separada, su consentimiento para el tratamiento de datos con fines de marketing, según se indica en la cláusula 9.

Entre todos los participantes que cumplan válidamente con estas Bases, se realizará un sorteo aleatorio mediante una herramienta digital de selección al azar, que garantizará la igualdad de oportunidades entre los participantes.

El sorteo será realizado por el equipo de Progreso, dejándose registro interno del proceso (incluyendo respaldo digital del resultado), el cual podrá ser utilizado para efectos de verificación ante eventuales consultas o reclamos.

Se seleccionará un (1) ganador.

6. Premio

El premio del Concurso consistirá en:

- Una (1) cena para dos personas, en un restaurante ubicado en la ciudad de Santiago, previamente seleccionado por Progreso.
- Por un monto máximo de \$100.000.- (cien mil pesos chilenos).

6.1 Condiciones del premio

El premio estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El premio no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- b) El premio es intransferible.
- c) La reserva será gestionada por Progreso en coordinación con el ganador, dentro de un plazo máximo de 60 días desde la aceptación del premio.
- d) Todo consumo que exceda el monto señalado será de cargo exclusivo del ganador.
- e) El premio está sujeto a disponibilidad del restaurante al momento de efectuar la reserva.

7. Notificación del ganador

El ganador será contactado desde el **27 de abril de 2026**, o en días posteriores, a través de alguno de los siguientes medios: correo electrónico, y/o teléfono, mediante llamada o mensajería WhatsApp.

Adicionalmente, el resultado del Concurso podrá ser publicado en las redes sociales oficiales de Progreso.

Si el ganador no responde o no confirma la aceptación del premio dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde el primer intento de contacto, Progreso podrá dejar sin efecto el resultado y seleccionar un nuevo ganador, sin derecho a compensación alguna.

8. Entrega del premio

La gestión y entrega del premio será coordinada directamente por Progreso, quien remitirá al ganador:

- Confirmación de la reserva.
- Datos del restaurante seleccionado.
- Condiciones específicas de uso del premio.

La coordinación se realizará vía correo electrónico y/o teléfono.

9. Tratamiento de datos personales

Al participar en el Concurso, el participante autoriza expresa e informadamente a Progreso para:

- a) Recopilar, almacenar y procesar sus datos personales.
- b) Utilizar dicha información con fines comerciales y de marketing, incluyendo el envío de correos electrónicos, contacto telefónico y mensajería vía WhatsApp.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable.

El titular de los datos podrá, en cualquier momento:

- Solicitar acceso, rectificación o eliminación de sus datos personales.
- Revocar su consentimiento mediante solicitud dirigida al correo marketing@progreso.cl

10. Responsabilidad

Progreso no será responsable por:

- a) Datos incorrectos, incompletos o falsos ingresados por los participantes.
- b) Fallas técnicas o de comunicación que impidan contactar oportunamente al ganador.
- c) Inconvenientes, daños o perjuicios que se produzcan con ocasión del uso del premio en el establecimiento seleccionado.

11. Aceptación íntegra de las Bases

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento, comprensión y aceptación íntegra, total e irrevocable de las presentes Bases Legales por parte del participante, no pudiendo alegar desconocimiento de estas en momento alguno.

12. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se regirán por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.